



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

*Acto de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas
Geografía del Sur y Fundación del Sur y de la defensa y
el cuidado de los niños, adolescencias y juveniles*

RESPONDE EXPTE. Nº E 419/22-20

FOLIO

1

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1: Adhiérese a la Ley Nacional Nº 27.671 que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la "Cuestión de las Islas Malvinas" para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

ARTÍCULO 2: La presente ley tiene por objeto la promoción de la concienciación sobre la cuestión de las Islas Malvinas en la ciudadanía del territorio provincial.

ARTICULO 3: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación específica de la presente ley.

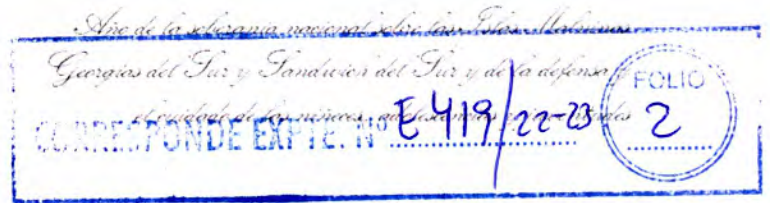
ARTÍCULO 4: Invitase a los Municipios a adherir a la presente Ley, instrumentando los mecanismos de capacitación tendientes al logro de los objetivos de la misma.

ARTICULO 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. ANA DEVALLE
SENADORA
Bloque Frente de Todos
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires

OMAR PLAINI
Senador
Bloque Frente de Todos
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires

Lic. ADRIAN C. SANTARELLI
Senador
Bloque Frente de Todos
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

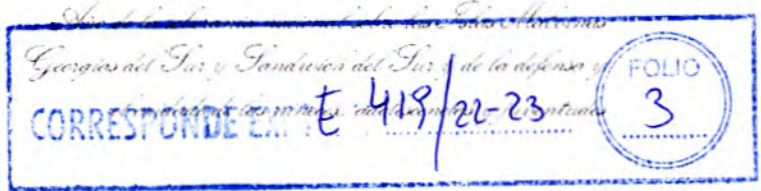
La Cuestión de las Islas Malvinas, entendida como la disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes; y que en este año adquiere una especial relevancia al cumplirse el 40º aniversario del conflicto bélico del Atlántico Sur, ha sido calificada por las Naciones Unidas como un caso de descolonización colonial especial y particular, y tiene su origen en la ocupación ilegal por parte del Reino Unido en 1833, quebrantando la unidad territorial argentina.

Desde ese momento, y hasta el presente, nuestro país ha reclamado y obtenido en múltiples foros el reconocimiento y el apoyo a sus demandas territoriales, sustentadas en el derecho internacional.

Cabe mencionar, sólo a modo de ejemplo, las sucesivas y reiteradas resoluciones en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, con hitos como la resolución 1514 que, bajo el título "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales" proclama "la necesidad de poner fin, rápida e incondicionalmente, al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones", y consagra los dos principios fundamentales que debían guiar el proceso de descolonización: el de libre determinación y el de integridad territorial. En particular, establece que "todo intento encaminado a quebrar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".

Es ese reconocimiento de la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, y el consecuente riesgo a la integridad territorial de nuestro país, el que torna inaplicable el principio de libre determinación, esgrimido por la ocupación británica como argumento en tantas ocasiones.

Posteriormente, la Resolución 2065 del año 1965 refuerza el reclamo, reconociendo la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido e invitando a ambos países a entablar negociaciones para encontrar una solución pacífica y definitiva a la controversia, llamado que ha sido reiterado en más de cuarenta ocasiones a través de sendas resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas.



A lo anterior se ha sumado un sinnúmero de respaldos desde distintos foros internacionales, entre los que cabe mencionar a la Organización de Estados Americanos (OEA), el G77 más China, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Comunidad Sudamericana de Naciones, la Primera Cumbre Energética Sudamericana, el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), las sucesivas Cumbres de Países de América Latina y el Caribe (CALC), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el Grupo de Río, las Cumbres América del Sur-África (ASA), las Cumbres de Países Sudamericanos y Países Árabes (ASPA), la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZPCAS), la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), y los más de noventa Grupos de Apoyo o Solidaridad con la Cuestión de las Islas Malvinas que, desde 2011, se han gestado en aproximadamente ochenta países.

Sin embargo, y no obstante haber existido a lo largo del proceso algunas instancias de acercamiento y una clara voluntad de cooperación por parte de nuestro país para una solución consensuada del conflicto, el Reino Unido ha llevado a cabo sistemáticamente actos unilaterales, relacionados en su mayoría con la exploración de los recursos naturales del área en disputa.

Esta situación adquiere una particular y actualizada relevancia, a la luz de la importancia estratégica y geopolítica de los archipiélagos en disputa, su proyección sobre el Sector Antártico Argentino Argentina y los recursos naturales de estas extensiones, que pertenecen a todos los argentinos.

El conflicto del Atlántico Sur de 1982, y la tragedia que implicó en pérdidas de vidas no alteró la naturaleza de la disputa de soberanía, la cual continuó pendiente de solución, pero nos dejó héroes que ofrendaron su vida por nuestra Patria, algunos cayendo en combate, otros víctimas de las consecuencias de la postguerra, y otros, guardianes permanentes de la memoria de aquella gesta.

El presente proyecto está en línea con un proyecto de ley que elaboráramos en conjunto con senadores y ex senadores de mi bloque, en el cual, instituyendo como objetivos permanentes e irrenunciables de la Provincia la difusión de los derechos de soberanía sobre el Sector Antártico argentino y la concientización en la temática "Malvinas, soberanía y memoria", se daba cuenta de la necesidad de la puesta de marcha de cursos de



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

CORRESPONDE EXPT. N° E 419/22-23
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y
el cuidado de los niños, adolescentes y juveniles

FOLIO
4

capacitación dirigidos en principio a funcionarios y empleados de los tres poderes del Estado, sobre la temática "Malvinas, Soberanía y Memoria", y resaltando la importancia central, como parte de la propuesta, de contar con la participación activa y necesaria de los Ex combatientes de Malvinas, tanto en su elaboración como en su ejecución, con contenido mínimos que dieran cuenta de antecedentes históricos y políticos que avalan la soberanía argentina sobre las Islas, reclamos internacionales efectuados por la República Argentina, Resoluciones de organismos Internacionales sobre la cuestión Malvinas, y un profundo y detallado segmento dedicado a la Guerra de Malvinas.

Es, en definitiva y como lo ha expresado nuestro Presidente, tomar a Malvinas como una verdadera política de Estado en cuanto al reclamo irrevocable y pacífico de nuestra legítima soberanía, en defensa de los intereses nacionales, y dar cumplimiento de la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional que sintetiza lo hasta aquí expuesto: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

Por todo ello, es que solicito a las señoras y señores legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Ana Devalle
Lic. ANA DEVALLE
SENADORA
Bloque Frente de Todos
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires

CF 10/11/1
OMAR PLAINI
Senador
Bloque Frente de Todos
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires

Lic. ADRIAN C. SANTARELLI
Senador
Bloque Frente de Todos
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires




*Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y
el cuidado de las niñeras, adolescencias y juventudes*



Corresponde Expte. E - 419/22-23

Pasen las presentes actuaciones a la **MESA DE ENTRADAS LEGISLATIVA** a sus efectos.

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS, 13 de octubre de 2022.


LILJAN B. CEJAS
Directora
Mesa General de Entradas y Salidas
Archivo Administrativo
H. Senado de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



La Plata, 14 de octubre de 2022

Al Señor
Secretario Legislativo
del H.Senado de la Provincia de Bs. As.
Luis Rolando Lata
S/D.- _____

Por medio de la presente, hago manifiesto mi acompañamiento al proyecto de Ley E-419/2022-2023 del Senador Santarelli.

Desde ya muchas gracias.

Sdora. Gabriela Demaria.